



CAPDEPERA

Ajuntament de Capdepera

Número de Expediente 4371/2024

Asunto Bando de recomendaciones en comercios, bares y restaurantes
Normativa de referencia Ordenança d'ocupació de la via pública amb taules, cadires, expositors i altres elements de Capdepera (BOIB núm. 69, de 05/06/2028)

BANDO DE ALCALDÍA

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AJUNTAMENT DE CAPDEPERA HACE SABER QUE:

Con la finalidad de dotar el espacio urbano de una atracción singular y mejorar la imagen de nuestro municipio y hacerlo más atractivo, cautivador y agradable para los visitantes y para los propios vecinos y vecinas, desde el Ajuntament de Capdepera recordamos a todos los comerciantes y restauradores del municipio algunos aspectos de obligado cumplimiento:

- Las dimensiones del exterior de vuestro local y la terraza deberán adecuarse al espacio del que dispone el local.
- La rotulación externa, carteles y demás información de interés deberá ser clara y redactada en alguna de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma (catalán y castellano).
- Deberá respetarse la licencia de ocupación de la vía pública conforme a los metros autorizados.
- El número de elementos exteriores que estén en la zona de ocupación autorizada deberá permitir el acceso al local con facilidad, sin obstaculizar el paso a los clientes y facilitando el paso a personas con movilidad reducida.
- Asimismo, dichos elementos tampoco podrán obstaculizar la vista de comercios colindantes, ni de nuestro propio comercio. En ningún caso, podrán impedir ni obstaculizar la visibilidad de señales de tráfico, afectar a la circulación de peatones y de

AJUNTAMENT DE CAPDEPERA

Carrer Ciutat, 20 07580 Capdepera (Illes Balears) C.I.F. P-0701400-D Tel, 971 563 052 - 971 563 789 Fax, 971 818 491
www.ajcapdepera.net ajcapdepera.sedelectronica.es





CAPDEPERA

Ajuntament de Capdepera

vehículos por la vía pública, o suponer peligro alguno, en especial a personas con movilidad reducida.

- Si la superficie a ocupar ya está cubierta por un toldo, se recomienda no instalar sombrillas simultáneamente. Cabe tener en cuenta que nuestro negocio forma parte del tejido empresarial del municipio y no de un mercado o feria.
- También recordamos que la utilización del vuelo de la vía pública con toldos, cuando los elementos de soporte sean las fachadas y otras instalaciones que vayan ancladas o sujetas, se regulará y tramitará conforme a la normativa urbanística de aplicación.
- Los productos alimentarios estarán sujetos a las normas establecidas por Sanidad. Por ello se recomienda no tenerlos fuera de los locales comerciales.
- No utilizar árboles, farolas, señales de tráfico u otro tipo de mobiliario urbano para colocar elementos.
- En la medida de lo posible, durante los meses en los que el negocio permanezca cerrado no podrán ponerse ni dejarse elementos que produzcan la sensación de abandono o una imagen de descuido. Así pues, deberán desmontarse completamente cierres, jardineras, expositores y análogos, incluida su sujeción.

Por todo lo anterior, se hace un llamamiento a todos los *gabellins* y *gabellines*, para que sigan estas recomendaciones, que en ningún caso irán en detrimento de los principios de igualdad de trato y libertad individual y se pretende respetar la imagen que cada propietario desee dotar a su negocio según el criterio que considere oportuno para el bien de su actividad.

Lo cual se publica para general conocimiento.

La Alcaldesa

Núria Garcia Caballeria

AJUNTAMENT DE CAPDEPERA

Carrer Ciutat, 20 07580 Capdepera (Illes Balears) C.I.F. P-0701400-D Tel, 971 563 052 - 971 563 789 Fax, 971 818 491
www.ajcapdepera.net ajcapdepera.sedelectronica.es

